

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00264-00. DIVORCIO MUTUO.DTE SANDRA MILENA RENGIFO QUIÑONEZ Y JORDAN STIVEN SARRIA ORTIZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la presente demanda. Sírvasse proveer.
Cali, 13 de julio de 2022

Alvaro Hernan Castaño.

Auto Interlocutorio No. 1398
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, trece (13) de julio de dos mil veintidós.
Rad. 7600131100102022-00264-00

Revisada la anterior demanda de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo solicitado por los señores Sandra Milena Rengifo Quiñonez y Jordan Stiven Sarria Ortiz, reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 sgtes y 577 del C.G.P; el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda por divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo solicitado por los señores Sandra Milena Rengifo Quiñonez y Jordan Stiven Sarria Ortiz.

SEGUNDO: Notificar al Agente del Ministerio Público y la Defensora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adscritos a este Despacho, para que se hagan parte dentro del proceso en la defensa de los intereses de la sociedad, la institución familiar y la menor Antonella Sarria Rengifo.

TERCERO: Tener como prueba los documentos aportados por los solicitantes y darle el valor legal que le corresponda (Art. 244 y 246 del C.G.P.).

CUARTO: Ejecutoriado este auto, pase el expediente a Despacho para proferir la respectiva sentencia (Art. 278 numeral 2 del C.G.P.)

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00264-00. DIVORCIO MUTUO.DTE SANDRA MILENA RENGIFO QUIÑONEZ Y JORDAN STIVEN SARRIA ORTIZ

QUINTO: Reconocer personería amplia y suficiente a la doctora Cristina Bolivar Bueno con T.P. No. 337-443 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte actora en los términos y los fines del memorial poder a esta conferido

NOTIFICAR

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

6

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ee13d52a755753a63358cc63742d919ec294e2bbdcd84ec992f6bc86d49dde6

Documento generado en 12/07/2022 09:49:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**